



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

PUERTO MADRYN, 26 de marzo de 2021.

VISTO la Ley N° 24.922, y la Resolución N° 3, de fecha 16 de marzo de 2017, del registro del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada se estableció el uso obligatorio de las líneas espantapájaros (LEPs) para los buques congeladores con red de arrastre de fondo.

Que mediante la Nota DNI N° 99, de fecha 8 de octubre de 2018, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), informó al CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) las conclusiones del Informe de Investigación INIDEP N° 3/2017, según las cuales no se ha observado interacción entre las aves y el arte de pesca utilizado en la flota vieirera y no existen registros de esta interacción, por parte del Programa de Observadores a Bordo; aunque hizo referencia a la observación de algunas especies de aves durante la operatoria pesquera y propuso efectuar un monitoreo de en las distintas Unidades de Manejo (UM).

Que mediante las Actas CFP N° 30/2018 y 32/2018, de fecha 18 de octubre y 15 de noviembre de 2018 respectivamente, se encomendó al INIDEP la realización de un plan estudio con el objetivo de verificar la existencia o no de interacción entre las aves y las redes de pesca de vieira de buques comerciales, previendo la realización de mareas con y sin LEPs.

Que mediante el Acta CFP N° 20/2019, de fecha 18 de julio de 2019, considerando que la flota vieirera siempre cuenta con observadores a bordo de sus buques, se decidió suspender temporalmente la aplicación de la Resolución CFP N° 3, de fecha 16 de marzo de 2017, para los buques que capturan vieira, exclusivamente, hasta que finalizara el plan de evaluación y se contara con los resultados correspondientes.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

Que, por Nota DNI N° 33/2021, de fecha 17 de marzo de 2021, el INIDEP eleva a consideración del CFP el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 95/2020: *"Análisis de las interacciones en aves marinas y congeladores arrastreros pescando vieira patagónica (Zygloclamys patagonica): Informe de avances de mareas observadas durante 2019 y 2020 como parte del proceso de auditoría para la re-certificación de la pesquería"*.

Que el estudio fue llevado adelante conjuntamente entre investigadores de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y del INIDEP, y concluye que se registraron interacciones de la flota pesquera destinada al recurso vieira con aves marinas en el CUATRO CON DOS POR CIENTO (4,2%) de los lances monitoreados, que se identificaron un total de VEINTE (20) especies de aves marinas interactuando con la pesquería, que la mayor proporción de las interacciones observadas fueron leves, en el aire y con los cables de arrastre, sin observarse daño aparente.

Que el informe presenta resultados preliminares ya que los muestreos continúan de acuerdo a un programa diseñado para contar con representatividad espacio-temporal de las interacciones, razón por la cual el INIDEP resalta la necesidad de continuar con los estudios de interacciones de aves marinas con esta pesquería.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al CONSEJO FEDERAL PESQUERO en virtud del artículo 26 y de los incisos a), d) y f) del artículo 9° de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase el siguiente artículo a la Resolución 3, de fecha 16 de marzo de 2017, del Registro del CONSEJO FEDERAL PESQUERO:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

“ARTÍCULO 1° bis. - Quedan exceptuados de la aplicación del Artículo precedente los buques dedicados exclusivamente a la captura de la especie vieira patagónica (*Zygochlamys patagónica*), hasta el día 1° de marzo de 2022.”

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN CFP N° 4/2021